

## **EL GOBIERNO VA A AMPLIAR LOS RECORTES SALARIALES A LAS/OS EMPLEADAS/OS PÚBLICOS EL AÑO 2011**

### **REDUCE LA CUANTÍA DE LAS DOS PAGAS EXTRAS**

**Como ya os informamos y advertimos**, en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) del año 2011, **el Gobierno vuelve a aplicar un nuevo recorte salarial a las empleadas y empleados públicos**.

Recordad que en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público modificó parte del Título III de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, con el objetivo de **reducir las retribuciones del personal al servicio del sector público en una media de un cinco por ciento, con efectos de 1 de junio de 2010, respecto a las vigentes a 31 de mayo de este mismo año**.

El Gobierno ha manifestado reiteradamente que, además, se produciría una congelación de las retribuciones de este personal para el ejercicio 2011, año en el que se consolidarían los recortes.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011, no sólo consolida los recortes, sino que se produce un nuevo recorte en la cuantía de las dos pagas extras y se mantienen las cuantías mensuales que resultaron tras la aplicación del recorte.

En el año 2010, se cobra una paga extra completa (junio) y otra recortada (diciembre), por ejemplo; un grupo A1 cobró en la de junio 1.161,30 euros y en la de diciembre 623,62, en total cobra por este concepto 1784.92 euros en 2010\*.

Aplicando lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2011 para este grupo (A1), por este concepto, cobrará 684,36 euros x 2 pagas extras, es decir, 1368,72 euros anuales.

Esto supone una reducción de 416,20 euros de sus retribuciones anuales\*.

\* Para facilitar la comprensión, sólo hacemos referencia al sueldo base de las pagas extras, aunque también se recortan los trienios.

Esta misma situación se repite en cuantías y porcentajes diferentes en todos los grupos a excepción del de AP\*.

\* Sólo se les reducen los complementos.

En cuanto a las informaciones difundidas por otras organizaciones sobre la supresión de los complementos de destino y específico de las pagas extras, debemos manifestar que es falso que el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado los suprima, ya que, el artículo 22 del mismo, a pesar de tener una redacción confusa, incluye ambos conceptos en las pagas extraordinarias del año 2011 aunque no cita la cuantía exacta sino que remite a su cuantía mensual ordinaria. Lo que sí es cierto, es que los recortes salariales, que este año 2010 se han aplicado en la paga extra de diciembre, para el año 2011 también se hacen extensivos a las dos pagas extras de 2011. Es decir, se aplica un nuevo recorte a las retribuciones de 2011 mediante el recorte de las dos pagas extras.

**CONCLUSIÓN:**

A la hora de determinar las dos pagas extras de 2011 se van a tener en cuenta todos los conceptos (salario, trienios, destino, específico), pero en los dos primeros con una cuantía inferior a la que configura la paga ordinaria.

Si las cuantías mensuales resultantes tras el recorte se mantienen y se reducen las cantidades anuales que se perciben en las dos pagas extras de 2011, durante el próximo año, **se van a reducir las cuantías anuales que percibe el personal del sector público.**

**Por tanto, no se produce una “congelación” durante el 2011, sino que se realiza un nuevo recorte y se profundiza en la reducción salarial.**

El recorte no se produce en las cuantías mensuales, sino en el importe de las dos pagas extras\*.

\* Recordad, en lo anterior, sólo hemos hecho referencia al sueldo base de las pagas extras, pero al recortarse el resto de complementos mensuales que se incluyen en las mismas, el recorte aumenta en diferente cuantía dependiendo del Grupo o Subgrupo Profesional y de la normativa estatal, autonómica o local que ha aplicado el recorte.

**OS ADJUNTAMOS LA SIGUIENTE TABLA PARA QUE CALCULÉIS**

GRUPO PROFESIONAL	SUELDO BASE PAGAS EXTRAS 2010 <small>SUMANDO LAS DOS PAGAS EXTRAS DE 2010 INCLUIDO EL RECORTE (JUNIO COMPLETA, DICIEMBRE RECORTADA)</small>	SUELDO BASE PAGAS EXTRAS 2011 <small>SUMANDO LAS DOS PAGAS EXTRAS DE 2011 INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS</small>	DIFERENCIA PAGAS EXTRAS <small>ENTRE 2010 Y 2011</small>	IMPORTE POR CADA TRIENIO EN PAGAS EXTRAS 2010 <small>SUMANDO LAS DOS PAGAS EXTRAS DE 2010 INCLUIDO EL RECORTE (JUNIO COMPLETA, DICIEMBRE RECORTADA)</small>	IMPORTE POR CADA TRIENIO EN PAGAS EXTRAS 2011 <small>SUMANDO LAS DOS PAGAS EXTRAS DE 2011 INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS</small>	DIFERENCIA POR CADA TRIENIO EN PAGAS EXTRAS <small>ENTRE 2010 Y 2011</small>
A1 <small>(antiguo A)</small>	1.161,30 + 623,62 <b>(1.784,92)</b>	684,36 X 2 <b>(1.368,72)</b>	- 416,20	44,65 + 23,98 <b>(68,63)</b>	26,31 X 2 <b>(52,62)</b>	- 16,01
A2 <small>(antiguo B)</small>	985,59 + 662,32 <b>(1.647,91)</b>	699,38 X 2 <b>(1.398,76)</b>	- 249,15	35,73 + 24,02 <b>(59,75)</b>	25,35 X 2 <b>(50,70)</b>	- 9,05
B	855,37 + 708,25 <b>(1.563,62)</b>	724,50 X 2 <b>(1.449)</b>	- 114,62	31,14 + 25,79 <b>(56,93)</b>	26,38 X 2 <b>(52,76)</b>	- 4,17
C1 <small>(antiguo C)</small>	734,71 + 608,34 <b>(1.343,05)</b>	622,30 X 2 <b>(1.244,60)</b>	- 98,45	26,84 + 22,23 <b>(49,07)</b>	22,73 X 2 <b>(45,46)</b>	- 3,61
C2 <small>(antiguo D)</small>	600,75 + 592,95 <b>(1.193,07)</b>	593,79 X 2 <b>(1.187,58)</b>	- 5,49	17,94 + 17,71 <b>(35,65)</b>	17,73 X 2 <b>(35,46)</b>	- 0,19
AP <small>(antiguo E)</small>	548,47 + 548,47 <b>(1.096,94)</b>	548,47 X 2 <b>(1.096,94)</b>	0	13,47 + 13,47 <b>(26,94)</b>	13,47 X 2 <b>(26,94)</b>	0

**LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA UGT ESTÁN ESTUDIANDO QUÉ MEDIDAS JURÍDICAS SE DEBEN TOMAR AÑADIDAS A LAS QUE YA HEMOS REALIZADO**